



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 15. Huixquilucan (AIF-024)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Huixquilucan

Aspectos generales

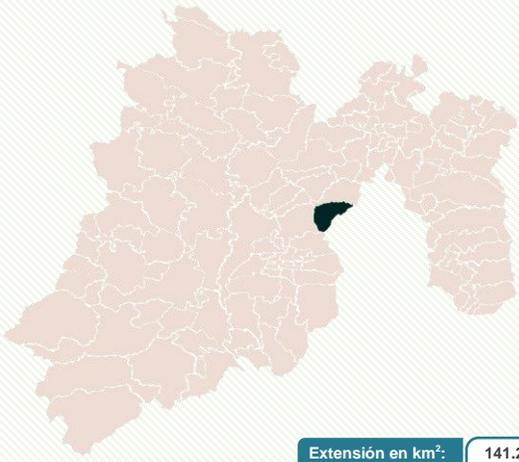
Identidad



"Lugar de cardos comestibles"



Territorio



Extensión en km²: **141.2** ⁽¹⁾

Población

Habitantes ⁽¹⁾

	148,467
	136,498
Total	284,965

⁽¹⁾



Habitantes por km²

2,018.3

Información socioeconómica

Población económicamente activa: ⁽¹⁾

64.0%

Índice de marginación ⁽²⁾	Índice de rezago social ⁽²⁾	Población en pobreza ⁽²⁾
59.1 Muy bajo	-1.2 Muy bajo	51.3%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

1	Presidencia
1	Sindicatura
9	Regidurías
16	Direcciones/ Coordinaciones
3	Áreas staff

Fuente: Bando Municipal 2023.

Organismos Descentralizados

	DIF	Sí
	IMCUFIDE	Sí
	ODAS	Sí

Programas

	No
	No
	No
	No

Fuente: Páginas web de los programas.



Auditoría de Inversión Física

(AIF-024)

**Municipio de
Huixquilucan**

Auditoría de Inversión Física

Municipio de Huixquilucan

(AIF-024)

Objetivo

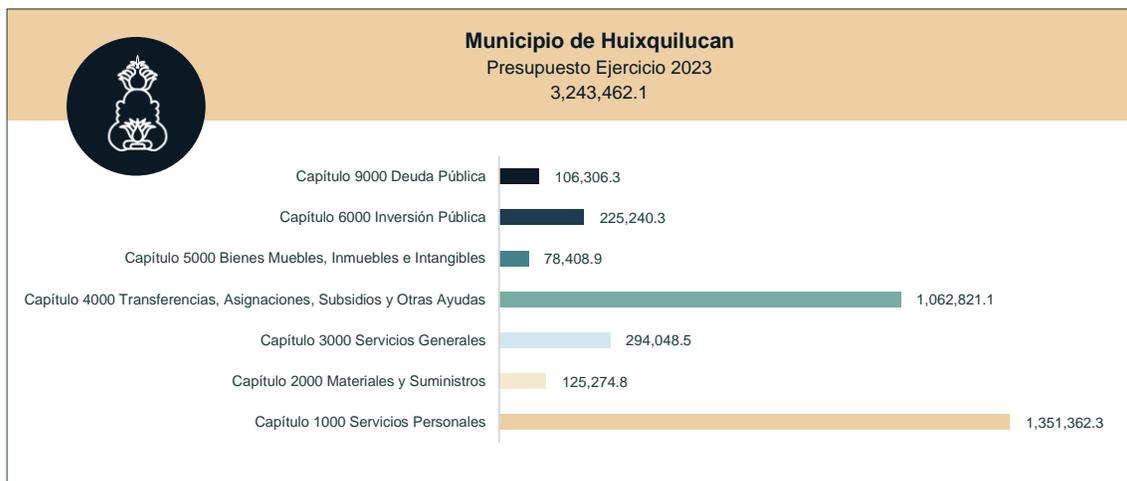
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, al verificar el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, y evaluar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Huixquilucan fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/180/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al municipio de Huixquilucan un presupuesto de 3,371,714.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 3,442,748.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 3,243,462.1 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



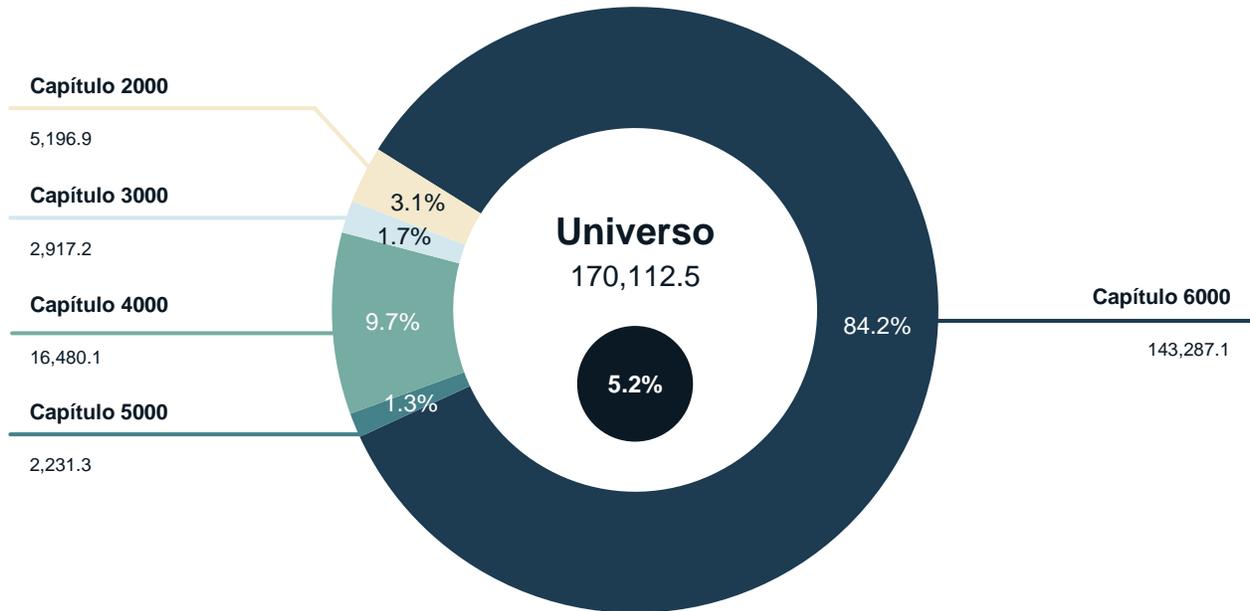
Importes en miles de pesos.



Inversión Física

Análisis del Presupuesto de Egresos

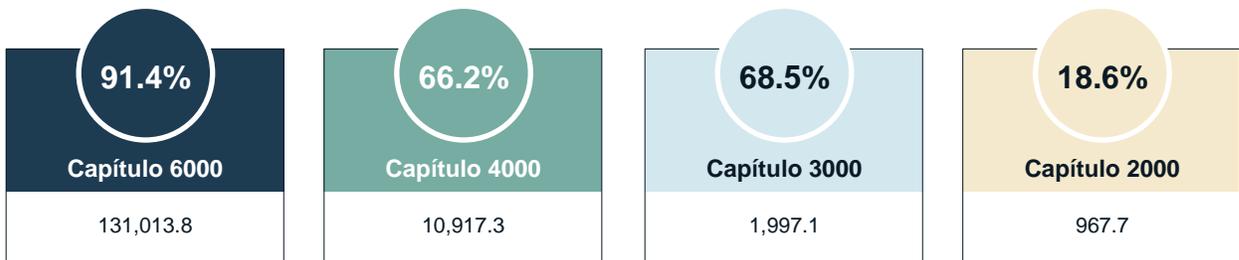
Se determinó un universo de 170,112.5 miles de pesos, que representa el 5.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

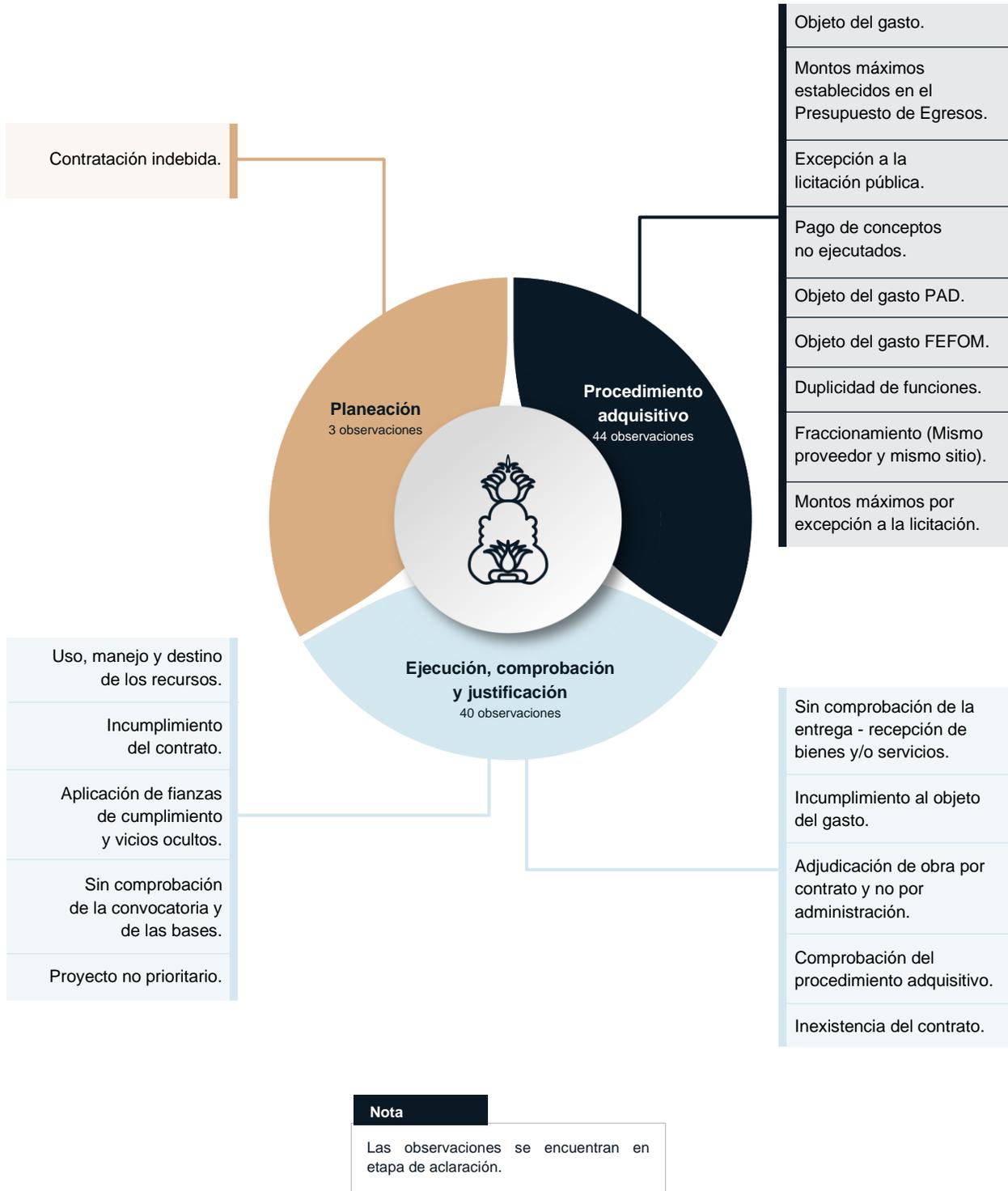
Se obtuvo una muestra de 144,895.9 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 85.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Huixquilucan, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **48** resultados por un importe de **142,663.0 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Importes en miles de pesos.

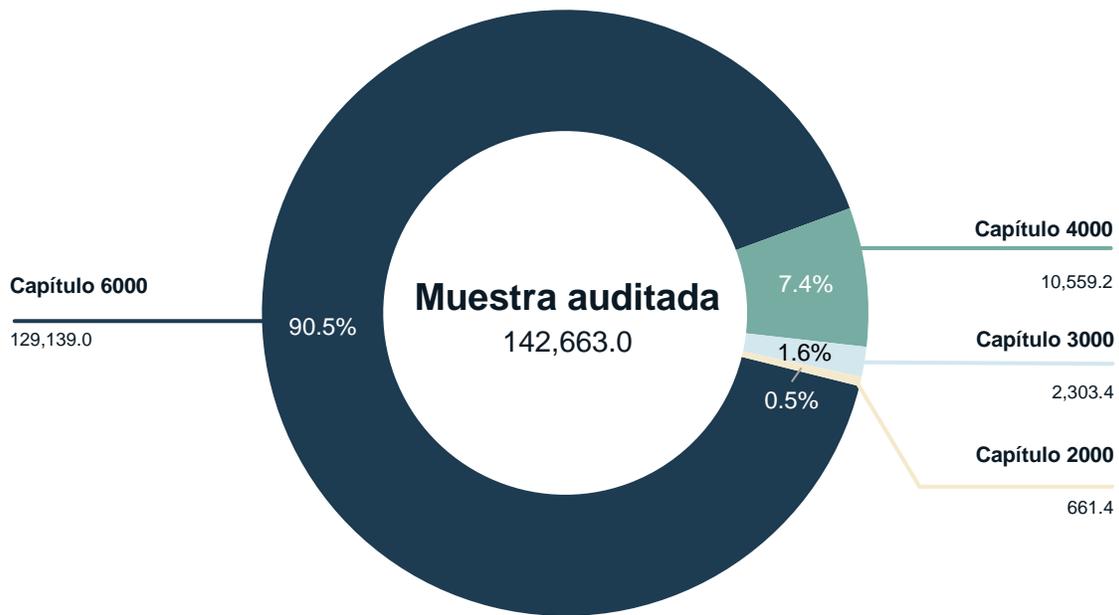
Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



Importes en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 2000**, se observaron **661.4 miles de pesos**, que representan el 0.5 por ciento de la muestra auditada, determinados en **2** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Material de construcción para la rehabilitación y mantenimiento para los 3 Módulos de Policía de Seguridad Pública, ubicado en la comunidad de San Jacinto y en las colonias de San Fernando y Pirules.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Cable alimentación 1, regulador de Voltaje, interruptor de cuchilla, cable medida: No. 2.
(Para el Centro de Atención y Protección Animal).

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	3	151.4	151.4

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Fraccionamiento (Dos contratos con la misma naturaleza jurídica)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente las inversiones físicas, debido a que se celebraron dos contratos con la misma naturaleza jurídica a favor de un mismo proveedor; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.



Cifras en miles de pesos.



Con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **2,303.4 miles de pesos**, que representan el 1.6 por ciento de la muestra auditada, determinados en **5** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Tubería 1 corrugada de pead, tubería 2 corrugada para telecomunicaciones pead, guía pasa cables, conector para varilla, cable de alimentación 2, varilla de 5/8, interruptor termomagnético trifásico y gabinete individual de sobreponer trifásico para interruptor termomagnético de 100 A.
(Para Instalaciones del Centro de Atención y Protección Animal)

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Fraccionamiento (Dos contratos con la misma naturaleza jurídica)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente las inversiones físicas, debido a que se celebraron dos contratos con la misma naturaleza jurídica a favor de un mismo proveedor; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.



Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Servicio independiente de suministro y colocación de lámina galvanizada (Para el Centro de Atención y Protección Animal "Huixquilucan")

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	4	396.4	396.4

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

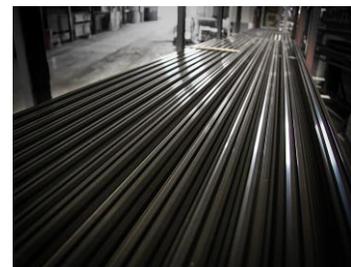
Fraccionamiento (Mismo proveedor y mismo sitio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente las inversiones físicas, las cuales fueron ejecutadas por el mismo contratista en la misma ubicación con periodos de ejecución subsecuentes; ello en contravención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Planeación

Contratación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la inversión física, al amparo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; sin embargo, debió realizarse al amparo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Suministro e instalación de domo de PTR para la fachada principal de las oficinas y consultorios del centro canino, "HUIXQUICAN"; y Suministro e instalación de paredes en acrílico para cubrir los cuatro espacios de las áreas de recreación canina del centro de atención "HUIXQUICAN"

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Fraccionamiento (Mismo proveedor y mismo sitio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente las inversiones físicas, las cuales fueron ejecutadas por el mismo contratista en la misma ubicación con periodos de ejecución subsecuentes; ello en contravención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Adjudicación directa", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Tipologías de las observaciones

Planeación

Contratación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la inversión física, al amparo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; sin embargo, debió realizarse al amparo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Servicio independiente de estudio para determinar la estabilidad del talud.
(Talud ubicado en Monte Himalaya 27, Fracc. Balcones de la Herradura)

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Planeación

Contratación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la inversión física, al amparo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; sin embargo, debió realizarse al amparo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Servicio independiente para la contratación de despacho externo de consultoría de servicios profesionales, para realizar la elaboración del libro blanco, de los expedientes de la obra pública, más relevantes, ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2022

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	559.0	559.0

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la duplicidad de funciones, en la ejecución de la inversión física, en razón de que los servicios contratados debieron ser realizados por áreas administrativas de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **10,559.2 miles de pesos**, que representan el 7.4 por ciento de la muestra auditada, determinados en **3** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Adquisición de Liga Asfáltica para ser utilizada en el acondicionamiento del camino del Refugio Canino.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Comprobación del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la existencia del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de documentación original que acredite la existencia del contrato correspondiente; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Adquisición de Material para Construcción, con la finalidad de destinarlos como apoyo en las comunidades del Municipio.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	3,222.5	3,222.5

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Adquisición de cemento gris portland, arena gris y grava 3/4.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.

Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 6000**, se observaron **129,139.0 miles de pesos**, que representan el 90.5 por ciento de la muestra auditada, determinados en **38** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Caoba, del cadenamiento 0+000.00 al 0+062.03, en la Ranchería La Glorieta, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto asfáltico de la calle Primavera, del cadenamiento 0+000.00 al 0+768.19, en la Ranchería de San Jacinto, Huixquilucan, Estado de México.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Bella Vista, del cadenamiento 0+000.00 al 0+180.00, en el Quinto Cuartel, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto hidráulico de la avenida Ignacio Zaragoza, del cadenamiento 0+000.00 al 0+125.00, en el Segundo y Tercer Cuartel, Barrio de San Miguel y Barrio de Santiago, Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Emiliano Zapata del cadenamiento 0+000.00 al 0+143.36, en la colonia Tierra y Libertad, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto asfáltico en la carretera Huixquilucan- Río Hondo, del cadenamiento 0+000.00 al 0+825.00, en la colonia el Trejo, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Álamo, del cadenamiento 0+000.00 al 0+050.72 y de la calle Sauce del cadenamiento 0+052.72 al 0+154.30, en la colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados

No. de observaciones

Importe ejercido

Importe observado

7

7

17,141.8

17,141.8

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 7 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico en la carretera Huixquilucan-Zacamulpa, del cadenamiento 0+000.00 al 0+460.00, en la Ranchería de El Plan y en el Pueblo de San Juan Yautepec, Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto hidráulico, en la calle José María Truchuelo, del cadenamiento 0+000.00 al 0+138.00, en la colonia Constituyentes de 1917, Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Ejecución, comprobación y justificación

Uso, manejo y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso, manejo y destino de los recursos ejercidos en la obra; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Bosque de Acámbaro, en el Fraccionamiento Bosques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Fuente de la Raza, en el Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques I y II y Sección Cumbres, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto PAD

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de unidad deportiva, en la Ranchería el Plan, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.



Incumplimiento del contrato (especificaciones pactadas)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente contratos, los cuales incumplieron con las especificaciones pactadas; ello sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria que justifique dicha acción.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico de la calle Bosque de Granados, en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, sección XI, municipio de Huixquilucan Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto PAD

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Estabilización de talud en la calle Monte Himalaya, en el fraccionamiento Balcones de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto PAD

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico de la calle Bosque de Ombúes, en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Sección XI, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	3	2,749.7	2,749.7

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.



Uso, manejo y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso, manejo y destino de los recursos ejercidos en la obra; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Adecuación de instalaciones hidrosanitarias en el edificio administrativo, en el Quinto Cuartel barrio de San Juan Bautista, municipio de Huixquilucan.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Mezcla asfáltica convencional en caliente ¾" a finos, emulsión para liga de rompimiento rápido.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	7,840.6	7,840.6

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pintura alquidal – hule clorado secado rápido color amarillo (presentación 19 L), marca Comex; Pintura alquidal – hule clorado secado rápido color blanco (presentación 19 L), marca Comex; Pintura alquidal – hule clorado secado rápido color terracota (presentación 19 L), marca Comex; Thinner estándar (presentación 200 L), marca Comex.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Obras emergentes de reparación de la vialidad afectada por Socavón, en Entronque de paseo de la Herradura con Boulevard Interlomas, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	1,211.6	1,211.6

Tipo de recurso: Programa de Inversión Municipal (PIM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción legal que acredite que dicha adquisición corresponde a insumos para la ejecución de diversas de obras públicas.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Estudios y consultorías de planeación, coordinación y control para la inversión de obra pública.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:
Acción determinada:

Programa de Inversión Municipal (PIM)
1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Sin comprobación de la convocatoria y de las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, sin haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Sin comprobación de la entrega - recepción de bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la entrega y/o aplicación de los bienes y servicios; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Proyecto no prioritario

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que los proyectos de obra pública relacionados con la inversión física, eran prioritarios, debido a la falta del procedimiento de contratación; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Trabajos preliminares para la adecuación del predio municipal ubicado, en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	1,999.5	125.1

Tipo de recurso: Programa de Inversión Municipal (PIM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Uso, manejo y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso, manejo y destino de los recursos ejercidos en la obra; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico en la Glorieta, ubicada en la vialidad Hacienda de las Palmas, en el fraccionamiento Hacienda de las Palmas.

Repavimentación con concreto asfáltico, en la calle Sauces, en el Pueblo Zacamulpa.

Construcción de drenaje sanitario en calle Aguacate, en San Francisco dos Ríos.

Repavimentación con concreto asfáltico, primera etapa, de Av. Club de Golf, en el fraccionamiento Lomas Country Club.

Repavimentación con concreto hidráulico, primera etapa, en calle Fuente de Lilas en el fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques I y II, y Sección Cumbres.

Repavimentación con concreto hidráulico de calle Nanche, en la colonia San Fernando.

Repavimentación con concreto hidráulico en la calle Buen Vecino y en la calle Entendimiento, en la colonia la Retama.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:
Acción determinada:

Programa de Inversión Municipal (PIM)
7 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico de la vialidad de la Barranca de Hueyetlaco del cadenamiento 0+000 al 0+143.50, del 0+686.50 al 1+200.00 y del 2+088.00 al 2+310.00 en los fraccionamientos, Valle de Las Palmas y Lomas del Olivo, colonias San Fernando y El Olivo.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	6,999.5	6,999.5

Tipo de recurso: Programa de Inversión Municipal (PIM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto asfáltico, primera etapa, de la carretera Agua Bendita-Agua Blanca, en la Ranchería de Agua Blanca.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Inversión Municipal (PIM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Incumplimiento del contrato (especificaciones pactadas)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente contratos, los cuales incumplieron con las especificaciones pactadas; ello sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria que justifique dicha acción.

Aplicación de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que el proveedor haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, así como, la garantía de defectos o vicios ocultos equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata, en la colonia Jesús del Monte.

Repavimentación con concreto asfáltico de carretera Huixquilucan – La Marquesa.

Repavimentación con concreto asfáltico de calle Hacienda San Clemente, en el fraccionamiento Hacienda de las Palmas.

Repavimentación con concreto asfáltico de calle Bosque de Nísperos, en el fraccionamiento Bosques de las Lomas.

Repavimentación con concreto asfáltico de calle Hacienda Campo Alegre, en el fraccionamiento Hacienda de las Palmas.

Repavimentación con concreto hidráulico de calle Licenciado Isidro Fabela, en la colonia Constituyentes de 1917.

Repavimentación con concreto hidráulico de calle Instituto Politécnico Nacional, en la colonia Federal Burocrática.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso: Programa de Inversión Municipal (PIM)

Acción determinada: 7 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Repavimentación con concreto hidráulico de calle Naranja, en la colonia Montón Cuarteles.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Inversión Municipal (PIM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos superando el monto máximo permitido que podía adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Adjudicación directa", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que la inversión física no corresponde a obras de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Uso, manejo y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso, manejo y destino de los recursos ejercidos en la obra; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.